

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

*Orden de 13 de mayo de 2026, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 15 de diciembre de 2025, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones de las Líneas 1 y 2 previstas en la Orden de 4 de noviembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático.*

Mediante Orden de 4 de noviembre de 2025, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre de 2025), se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático.

Con fecha 24 de diciembre de 2025 se publica la Orden de 15 de diciembre de 2025, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones de las Líneas 1 y 2 previstas en la Orden de 4 de noviembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2025), en adelante orden de convocatoria, estableciéndose en su resuelve quinto un plazo de presentación de solicitudes de tres meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El citado plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 24 de marzo de 2026 habiéndose recibido hasta la fecha, 23 solicitudes por importe total de 10.626.325,07 € para la Línea 1, y 281 solicitudes por importe total de 55.412.686,32 € para la Línea 2.

Según lo establecido en el resuelve tercero de la orden de convocatoria, el crédito disponible previsto inicialmente para la puesta en marcha de la presente convocatoria es de cinco millones de euros (5.000.000 €) con cargo a la partida presupuestaria: 2000170000/G/44F/76001/00/A421DD80M1 2024001137, con la siguiente anualización por línea de subvención:

	2026	2027	Total
Línea 1	1.351.240	1.148.760	2.500.000
Línea 2	1.351.240	1.148.760	2.500.000
Total	2.702.480	2.297.520	5.000.000

Asimismo, en el citado resuelve se dispone que, en previsión de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible podrá dictarse una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Existiendo un aumento de crédito disponible que asciende a 9.204.360 euros, y siendo el objeto fundamental de esta convocatoria, incentivar al mayor número posible de municipios solicitantes que cumpliendo los requisitos se encuentran pendientes de resolución favorable, se considera oportuno proceder al incremento del crédito referido con el fin de continuar la tramitación de los expedientes actualmente en curso.

00337798

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en virtud del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente,

**D I S P O N G O**

Primero. Ampliar la cuantía total máxima establecida en la Orden de 15 de diciembre de 2025, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones de las Líneas 1 y 2 previstas en la Orden de 4 de noviembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático, por un importe total de nueve millones doscientos cuatro mil trescientos sesenta euros (9.204.360 €), con cargo a la partida presupuestaria 2000170000/G/44F/76001/00/A421DD80M1 2024001137 en los ejercicios 2026 y 2027, con la siguiente anualización por línea de subvención:

	2026	2027	Total
Línea 1	2.301.090,00 €	2.301.090,00 €	4.602.180,00 €
Línea 2	2.301.090,00 €	2.301.090,00 €	4.602.180,00 €
Total	4.602.180,00 €	4.602.180,00 €	9.204.360,00 €

El importe de la ampliación se adicionará a los 5.000.000,00 euros previstos en la citada orden de convocatoria, resultando una cuantía total de 14.204.360,00 euros.

Segundo. Dicha cantidad se destinará a la concesión de las presentes subvenciones a las entidades que no hayan resultado beneficiarias por agotamiento del crédito originario siguiendo el orden correlativo de entrada en la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía y hasta el límite de esta nueva consignación presupuestaria, tal como se establece en el apartado Sexto. Instrucción de solicitudes de la orden de convocatoria.

Tercero. La presente orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas conforme a la convocatoria para el año 2025, aprobada por la Orden de 15 de diciembre de 2025.

Sevilla, 13 de mayo de 2026

CATALINA MONTSERRAT GARCÍA CARRASCO  
Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente